

deber, yacho a mano para año, y que para
espeo salda, concurrió al Cant. Comisario
y alocacionario con los datos conca
Nupar
o de J. Juan Flour; D. Juan Cortalan; D.
Juan Leda Saul; y D. Luis de Moya; fueson
que met Nupar ^{to} tratado por el D. Juan An
Saloran pison de dictamen no se huiere la
reputa de las razones que supieron, la q
fue consecuencia segun el poder, que en el
Cauda que se relata, y en queda ^o noticia
D. Juan, y como como guardada fuer la
consulta enpuesieron de la conform que
mas cuba con la may parte de los D. En el
Nupar ^{to} y en que la may parte de Cap.
Capitulares y de los otros y non era
de la Cant. Comisario, lo contra dicesen con
los y los motivos que concuerdan p
de que las consultas fueran sin forma
puesen, ni autos, ni contradic, que de
ben el curso de los repulos, y quando la
consulta se deya hacer como esta manda
do por el D. Juan Cortalan de aquella
una que si se necesita para un fin
amora de D. Juan y D. Juan Cortalan
Cauda de donde dimana una repul
con lo que con curso, que el D. Juan Cortalan
de la Cant. Comisario, y de la Cant. Comisario
la otra que con curso, que el D. Juan Cortalan
comien como con curso, que el D. Juan Cortalan
la otra que con curso, que el D. Juan Cortalan
no que sepa los que estan en otro ejemplo
de conforma de lo comun, aluendo de do
tambien enlano inmediato con, con
parece que en el mas que se ha de algun
fuer sin que comun, que se que de los repulos
y como era de racha y de la Cant. Comisario
como no las tiene por agualdad el D. Juan Cortalan
de luego contra dicesen tambien el que se de
al Cant. Comisario nombrado de una, aluendo
de racha de la Cant. Comisario, contemplar las p
aumentar el curso, y de la Cant. Comisario, y de la Cant. Comisario